	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 1 de 11


RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° RA-CBA-CP-031-2021


Ing. Alejandra Montero Cobo
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece en su texto lo siguiente: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.”;*
- Que,** el artículo 226 ibídem claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;* <https://capacitate.compraspublicas.gob.ec/virtual/>
- Que,** el artículo 227 ibídem prescribe textualmente: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** la Norma Suprema en su artículo 288, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social”;*
- Que,** el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Cuerpos de Bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la Ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;


	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 2 de 11

- Que,** el Artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.
 Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las Cuentas de los Cuerpos de Bomberos;
- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; mediante Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y mediante Registro Oficial Segundo Suplemento No. 100, de 14 de octubre de 2013 se publicó la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: *“Delegación.-Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado:-Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.”;*
- Que,** el inciso primero del artículo 22 de la mencionada Ley, respecto del Plan Anual de Contratación, indica: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;*
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expone: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec”;*
- Que,** el artículo 26 del Reglamento ibídem señala el contenido del PAC en los siguientes términos: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 3 de 11

contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;

- Que,** mediante Resolución Administrativa DA-20-148 de fecha 04 de noviembre del 2020, el señor Dr. Javier Altamirano Sánchez en su calidad de Alcalde de Ambato, resuelve nombrar al señor Teniente Coronel Byron Ramiro Murillo Guerrero como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato;
- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato;
- Que,** la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al Jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: *“Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato”;*
- Que,** la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 28 numeral 21 establece dentro de las atribuciones del Jefe de Bomberos: *“Delegar y desconcentrar atribuciones en el nivel que creyere conveniente, para facilitar el funcionamiento de la institución”;*
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. RA-CBA-CP-028-2021, de fecha 27 de enero de 2021, suscrito por el TCm. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero; Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato; Resolvió: *“(…) **DELEGAR** al Director/a Administrativo Financiero del Cuerpo de Bomberos Ambato, las siguientes atribuciones y facultades contempladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el Director del Servicio Nacional de Contratación Pública: a) El Director Administrativo Financiero, tendrá la responsabilidad de realizar las respectivas reformas al Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos de Ambato, cumpliendo conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación (…)”;*
- Que,** mediante memorando Nro. DIROP-270-2021 de fecha 21 de julio, suscrito por el Cap. Jaime Morales; Director de Operaciones, mediante el cual se solicitó: *“(…) JUSTIFICACIÓN: La Dirección de operaciones cuenta con la partida 840104 denominada Maquinaria y Equipos, con un presupuesto asignado de \$31500 dólares sin IVA, con el ítem Gasómetros y Calibradores para las compañías y prevención, la misma que NO se encuentra contemplada en el PAC 2021 actual, valor que es necesario incrementar dentro del proceso “ADQUISICION DE EQUIPOS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS CONTRA INCENDIOS PARA EL CBA”.*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO		CÓDIGO: JEF-RES-001		
			FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021		
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA		VERSIÓN: 01		
			Página 4 de 11		

MODIFICACIÓN:

PAC ACTUAL


PARTIDA	CPC	TIPO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	C. UNITARIO	C. TOTAL	CUATRIMESTRE		
840104	4202100118	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICION DE EQUIPOS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS CONTRA INCENDIOS PARA EL CBA	1	Unidad	50,478.86	50,478.86		C2	
840104	430310112	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICION DE LAVADORA Y SECADORA INDUSTRIAL PARA LA COMPAÑIA X 3 DEL CBA	1	Unidad	27,239.29	27,239.29		C2	
840104	448210011	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICION DE COCINAS INDUSTRIALES MENAJE Y ACCESORIOS PARA EL CBA	1	Unidad	7,071.43	7,071.43		C2	

REFORMA SOLICITADA DE INCREMENTO Y DISMINUCIÓN

PARTIDA A	CPC	TIPO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	C. UNITARIO	C. TOTAL	CUATRIMESTRE		
840104	4202100118	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICION DE EQUIPOS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS CONTRA INCENDIOS PARA EL CBA	1	Unidad	81,978.86	81,978.86		C2	
840104	430310112	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICION DE LAVADORA Y SECADORA INDUSTRIAL PARA LA COMPAÑIA X 3 DEL CBA	1	Unidad	27,589.29	27,589.29		C2	
840104	448210011	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICION DE COCINAS INDUSTRIALES MENAJE Y ACCESORIOS PARA EL CBA	1	Unidad	6,721.43	6,721.43		C2	

SOLICITUD:

En virtud de lo expuesto, solicito muy comedidamente se autorice a realizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, solicito también que la misma se eleve a Resolución Administrativa (...)

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO		CÓDIGO: JEF-RES-001
			FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA		VERSIÓN: 01
			Página 5 de 11

Que, mediante sumilla inserta en memorando DIROP-270-2021 de fecha 21 de julio, suscrito por la Ing. Alejandra Montero; Directora Administrativa Financiera, dispuso lo siguiente: *“Contratación; Trámite Legal”*;

Que, mediante memorando N° DTH-SSO-082-2021 de fecha 21 de julio, suscrito por el Ab. Marcos Quintana; Director de Talento Humano, mediante el cual se solicitó: *“(…)JUSTIFICACIÓN: Una vez que se ha efectuado el estudio de Mercado a nivel nacional para el proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS POSICHECK PARA EQUIPOS ERA DEL CBA”, se evidenció que los precios emitidos como precio referencial para establecer el presupuesto 2021 no eran suficientes para cubrir con la necesidad de adquisición de este importante servicio, para lo cual el área de Seguridad y Salud Ocupacional y la Dirección de Talento Humano mediante Memorando N° DTH-SSO- 060-2021 solicita el Traspaso Presupuestario de valores a fin de que se pueda cubrir con el requerimiento económico requerido para realizar a la totalidad con este importante servicio para el Cuerpo de Bomberos de Ambato.*

PARTIDA	CPC	TIPO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	C. UNITARIO	C. TOTAL	CUATREMESTRE
530404	87150611	SERVICIO	Subasta Inversa	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS POSICHECK PARA EQUIPOS ERA DEL CBA	1	Unidad	14,300.00	14,300.00	C2

PROPUESTO


PARTIDA	CPC	TIPO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	C. UNITARIO	C. TOTAL	CUATREMESTRE
530404	87150611	SERVICIO	Subasta Inversa	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS POSICHECK PARA EQUIPOS ERA DEL CBA	1	Unidad	17,493.00	17,493.00	C2

SOLICITUD:

En virtud de lo expuesto, solicito muy comedidamente se autorice a realizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, solicito también que la misma se eleve a Resolución Administrativa”

Que, mediante sumilla inserta en memorando N° DTH-SSO-082-2021 de fecha 21 de julio, suscrito por la Ing. Alejandra Montero; Directora Administrativa Financiera, dispuso lo siguiente: *“Contratación: Control previo y trámite legal”*;

Que, mediante memorando Nro. DIROP-285-2021 de fecha 30 de julio, suscrito por el Cap. Jaime Morales; Director de Operaciones, mediante el cual se solicitó: *“(…)JUSTIFICACIÓN:La Dirección de Operaciones cuenta con la partida 531404 denominada Maquinarias y Equipos, con un presupuesto asignado de \$2,705.35*


	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 6 de 11

dólares sin IVA, al realizar el Estudio de Mercado el presupuesto actual no es suficiente para dar inicio al proceso “ADQUISICION DE COCINAS INDUSTRIALES MENAJE Y ACCESORIOS PARA EL CBA”, por lo que se solicita el incremento de \$70.00 dentro de la misma. La Dirección de Operaciones cuenta con la partida 840106 Herramientas, con un valor asignado de \$ 47,549.11, de los cuales se solicita una disminución de \$10.000.00, con la finalidad de trasladar ese monto a otro procedimiento de contratación, según las necesidades institucionales. La Dirección de Operaciones cuenta con la partida 530813 Repuestos y Accesorios, con un valor asignado de \$10,714.29, y con el objeto de contratación de nominado: “ADQUISICION DE PARTES Y REPUESTOS PARA EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE CORTE PARA LAS COMPAÑIAS DEL CBA”, el cual se ha considerado se consolide en un solo proceso de contratación, y se solicita se cambie el objeto de contratación a: “ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL CBA”

PAC ACTUAL

PARTIDA	CPC	TIPO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	C. UNITARIO	C.TOTAL	CUATRIMESTRALES	
531006	448210011	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICION DE COCINAS INDUSTRIALES MENAJE Y ACCESORIOS PARA EL CBA	1	Unidad	2,705.35	2,705.35	C2	

PARTIDA	CPC	TIPO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	C. UNITARIO	C.TOTAL	CUATRIMESTRALES	
840106	4292100118	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICION DE EQUIPOS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS CONTRA INCENDIOS PARA EL CBA	1	Unidad	47,549.11	47,549.11	C2	

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO		CÓDIGO: JEF-RES-001	
			FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021	
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA		VERSIÓN: 01	
			Página 7 de 11	

PARTIDA	CPC	TIPO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	C. UNITARIO	C. TOTAL	CUATRIMESTRE
530404	07190611	SERVICIO	Subasta Inversa	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS PERIÓDICAS PARA EQUIPOS ERA DEL CBA.	1	Unidad	14,300.00	14,300.00	C2

PROPUESTO

PARTIDA	CPC	TIPO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	C. UNITARIO	C. TOTAL	CUATRIMESTRE
530404	07190611	SERVICIO	Subasta Inversa	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS PERIÓDICAS PARA EQUIPOS ERA DEL CBA.	1	Unidad	17,493.00	17,493.00	C2

PARTIDA	CPC	TIPO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	C. UNITARIO	C. TOTAL	CUATRIMESTRE
530512	431010014	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE PARTES Y REPUESTOS PARA EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE CORTE PARA LAS COMPAÑÍAS DEL CBA.	1	Unidad	10,714.29	10,714.29	C2

REFORMA SOLICITUD DE INCREMENTO

PARTIDA	CPC	TIPO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	C. UNITARIO	C. TOTAL	CUATRIMESTRE
531604	449210011	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE COCINAS INDUSTRIALES MENAJE Y ACCESORIOS PARA EL CBA.	1	Unidad	2,775.35	2,775.35	C2

REFORMA SOLICITUD DE DISMINUCIÓN:

PARTIDA	CPC	TIPO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	C. UNITARIO	C. TOTAL	CUATRIMESTRE
540105	4292100115	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS CONTRA INCENDIOS PARA EL CBA.	1	Unidad	37,549.11	37,549.11	C2

REFORMA SOLICITUD DE CAMBIO DE OBJETO DE CONTRATACIÓN:


PARTIDA	CPC	TIPO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	C. UNITARIO	C. TOTAL	CUATRIMESTRE
530513	4292100115	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL CBA.	1	Unidad	10,714.29	10,714.29	C2

SOLICITUD:

En virtud de lo expuesto, solicito muy comedidamente se autorice a realizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, solicito también que la misma se eleve a Resolución Administrativa."

Que, mediante sumilla inserta en memorando Nro. DIROP-285-2021 de fecha 30 de julio, suscrito por la Ing. Alejandra Montero; Directora Administrativa Financiera, dispuso lo siguiente: "Revisión y trámite pertinente";

Que, mediante memorando Nro. N°: DTH – SIS – 56 – 2021 de fecha 11 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. William Silva, Analista de Sistemas, mediante el cual solicitó:

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO		CÓDIGO: JEF-RES-001
			FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA		VERSIÓN: 01
			Página 8 de 11

JUSTIFICACIÓN: Una vez recibida la llamada por parte de personal de la ARCOTEL, indicando que el Cuerpo de Bomberos de Ambato tiene asignada una frecuencia la cual no se ha utilizado, se indica que es de suma importancia y de necesidad urgente realizar la calibración de frecuencias en las repetidoras que dispone la institución, además de realizar la programación de radios direccionando hacia la nueva frecuencia, de esta forma evitando llamados de atención de los entes reguladores.

MODIFICACIÓN:

ACTUAL


PARTIDA	CPC	TIP O	PROCED MIETNO	DESCRIPCION	CANT IDAD	UNID AD	C. UNIT ARIO	C. TOTA L	CUA TRIM ESTR E
53.04 .04	87130 0011	SE RVI CIO	SUBAST A INVERSA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y CIRCUITO DE VIDEO SEGURIDAD INTERNA DEL CBA	1	UNID AD	19580 .36	19580 .36	C1
84.01 .04	87130 0011	SE RVI CIO	INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y CIRCUITO DE VIDEO SEGURIDAD INTERNA DEL CBA	1	UNID AD	3750. 00	3750. 00	C1

PROPUESTO

ARTI DA	CPC	TIP O	PROCED MIETNO	DESCRIPCION	CAN TIDA D	UNID AD	C. UNIT ARIO	C. TOT AL	CUA TRIM EST RE
53.04. 04	8713 0001 1	SE RVI CIO	INFIMA CUANTI A	CALIBRACION DE FRECUENCIAS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES DEL CBA	1	UNID AD	2750. 00	2750. 00	C2
84.01. 04	8713 0001 1	SE RVI CIO	INFIMA CUANTI A	CALIBRACION DE FRECUENCIAS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES DEL CBA	1	UNID AD	3750. 00	3750. 00	C2

SOLICITUD:

En virtud de lo expuesto solicito muy comedidamente se autorice a realizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, solicito también que la misma se eleve a Resolución Administrativa”

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 9 de 11

Que, mediante sumilla inserta en memorando Nro. DIROP-285-2021 de fecha 30 de julio, suscrito por la Ing. Alejandra Montero; Directora Administrativa Financiera, dispuso lo siguiente: *“Revisión y trámite pertinente”;*

En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador; y las atribuciones obtenidas mediante la delegación constante en la Resolución Administrativa No. RA-CBA-CP-028-2021:


RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la QUINTA REFORMA al Plan Anual de Contrataciones PAC del Cuerpo de Bomberos de Ambato, según los antecedentes establecidos en el presente instrumento legal, por haber sido elaborado en función de las necesidades y objetivos de la Institución.

REFORMA SOLICITADA DE INCREMENTO Y DISMINUCIÓN

PARTIDA	CPC	TIPO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	C. UNITARIO	C. TOTAL	CUATRIMESTRE		
840104	4202100118	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS CONTRA INCENDIOS PARA EL CBA	1	Unidad	81,978.86	81,978.86		C2	
840104	430310112	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE LAVADORA Y SECADORA INDUSTRIAL PARA LA COMPAÑIA X 3 DEL CBA	1	Unidad	27,589.29	27,589.29		C2	
840104	448210011	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE COCINAS INDUSTRIALES MENAJE Y ACCESORIOS PARA EL CBA	1	Unidad	6,721.43	6,721.43		C2	

PARTIDA	CPC	TIPO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	C. UNITARIO	C. TOTAL	CUATRIMESTRE		
530404	07150611	SERVICIO	Subasta Inversa	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS POSICIONALES PARA EQUIPOS DE LA CBA	1	Unidad	17,493.00	17,493.00		C2	

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO		CÓDIGO: JEF-RES-001	
			FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021	
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA		VERSIÓN: 01	
			Página 10 de 11	

PARTIDA	CPC	TIPO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	C. UNITARIO	C.TOTAL	CUATRIMESTRE	
530813	431510014	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE PARTES Y REPUESTOS PARA EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE CORTE PARA LAS COMPAÑAS DEL CBA	1	Unidad	10,714.29	10,714.29		C2

REFORMA SOLICITUD DE INCREMENTO

PARTIDA	CPC	TIPO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	C. UNITARIO	C.TOTAL	CUATRIMESTRE	
531404	445210011	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICION DE COCINAS INDUSTRIALES MENAJE Y ACCESORIOS PARA EL CBA	1	Unidad	2,775.35	2,775.35		C2

REFORMA SOLICITUD DE DISMINUCIÓN:


PARTIDA	CPC	TIPO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	C. UNITARIO	C.TOTAL	CUATRIMESTRE	
540105	4292100118	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICION DE EQUIPOS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS CONTRA INCENDIOS PARA EL CBA	1	Unidad	37,549.11	37,549.11		C2

REFORMA SOLICITUD DE CAMBIO DE OBJETO DE CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CPC	TIPO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	C. UNITARIO	C.TOTAL	CUATRIMESTRE	
530813	4292100118	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL CBA	1	Unidad	10,714.29	10,714.29		C2

ARTIDA	CPC	TIPO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	C. UNITARIO	C. TOTAL	CUATRIMESTRE
53.04.04	871300011	SERVICIO	INFIMACUANTIA	CALIBRACION DE FRECUENCIAS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES DEL CBA	1	UNIDAD	2750.00	2750.00	C2
84.01.04	871300011	SERVICIO	INFIMACUANTIA	CALIBRACION DE FRECUENCIAS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES DEL CBA	1	UNIDAD	3750.00	3750.00	C2

Artículo 2.- Disponer a Compras Públicas, la publicación en el Portal de Compras Públicas del SERCOP de la presente Resolución, en armonía con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 25 de su Reglamento General y, artículo 8 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 11 de 11

DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA.-

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.

Por delegación de la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Dado y firmado en el despacho de la Dirección Administrativa Financiera del Cuerpo de Bomberos Ambato, a los 12 días del mes de Agosto del 2021.

Ing. Alejandra Montero Cobo

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

Elaborado por:	Mgs. Amalia Cepeda	Especialista de Compras Públicas	12/08/2021	
-----------------------	--------------------	----------------------------------	------------	--